

MENDOZA, **05 AGO 2026****VISTO:**

El contenido del Expediente: 24560/2026, en el que la Dirección de la carrera de Posgrado “Doctorado en Ingeniería” propone el Jurado encargado de evaluar el Trabajo de Tesis de la Ing. Sara Judith RÍOS ORELLANA;

CONSIDERANDO:

Que la citada propuesta se realiza teniendo en cuenta las disposiciones de la Ordenanza N° 49/2003-CS, Ordenanza N° 33/2012-RE, Resolución N° 69/2008-CD y Resolución Ministerial N° 2600/2023, con el objeto de que dicha profesional defienda la Tesis presentada, a efectos de obtener el grado de “Doctora en Ingeniería”.

Que, según los registros de la Dirección General de Posgrados de la Facultad de Ingeniería, la Ing. RÍOS ORELLANA ha cumplido con las horas de formación exigidas en el Plan de Estudios de la mencionada carrera.

Lo informado por el Comité Académico de la citada carrera, Dirección General de Posgrados y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 28 de julio de 2026.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a los siguientes profesionales, para que integren el Jurado encargado de evaluar el trabajo de Tesis “Control predictivo secundario distribuido coordinado embebido de una micro-red DC inteligente interconectada”, presentado por la Ing. Sara Judith RÍOS ORELLANA, para obtener su título de “Doctora en Ingeniería”, cuyo Director de Tesis es el Ph.D. Sífifo Daniel FALCONES ZAMBRANO:

Titulares

- | | |
|------------------------------------|-----------------------------------|
| . Dr. Carlos Alberto SALAZAR LÓPEZ | (ESPOL - Ecuador) |
| . Dr. Pablo Daniel GODOY | (Facultad de Ingeniería – UNCuyo) |
| . Dr. Raymundo Quilez FORRADELLAS | (Facultad de Ingeniería – UNCuyo) |

Suplentes

- | | |
|------------------------------|-----------------------------------|
| . Dra. Irma Teresa MERCANTE | (Facultad de Ingeniería – UNCuyo) |
| . Dr. Aníbal Edmundo MIRASSO | (Facultad de Ingeniería – UNCuyo) |

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 235/2026